



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., 10 JUL 2020

Rad. No. 2019-00489

Revisadas las presentes diligencias, advierte este despacho que se omitió pronunciarse respecto a la suspensión del proceso solicitada por las partes obrante a folio 31 a 33, NO obstante, teniendo en cuenta el citado escrito, el término pedido ya feneció, por lo que este juzgador **RESUELVE:**

REQUERIR a las partes, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirvan manifestar si continúa la suspensión del proceso o en su defecto se dio cumplimiento al acuerdo realizado, tal y como se avizora a folio 31.

Una vez **SE CUMPLA EL TÉRMINO ATRÁS CITADO**, ingrese al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por notificación en ESTADO No. 041
Fijado hoy 13 JUL 2020 a la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria